



PROYECTO DE AUDITORIA N° 08/2025 INFORME N° 4/2025 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Objeto

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre Responsabilidad Ambiental. Relevamiento del alineamiento con la Política Ambiental Nacional. Se pondrá énfasis en los objetivos asociados en materia de Desarrollo Sostenible (ODS).

Alcance

Se verificaron aspectos ambientales tales como, uso de recursos, disposición de residuos y las condiciones de medio ambiente de trabajo.

Del universo de las 13 (trece) Unidades Académicas, 8 (ocho) Escuelas y Rectorado de la UNT que constituyen el Alcance, surge una muestra representativa del (27%) a analizar compuesta por las Facultades de Odontología, Psicología, Bioquímica, Química y Farmacia, Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, Secretaría de Bienestar Universitario (Parque Julio Prebisch) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles (ASPE).

La tarea se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Res. 152/02-SGN y a los lineamientos establecidos en la Res. 03/11-SGN.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 17/03 y el 30/04/2025.

Tarea Realizada

Para llevar a cabo la auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- 1) Relevamiento y análisis de la normativa vigente.
- 2) Elaboración del Programa de Trabajo.
- 3) Se recopiló material referido a Responsabilidad Ambiental en el Organismo auditado.
- 4) Confección de Cuestionario de Trabajo para su respectivo relevamiento.
- 5) Entrevistas mantenidas con diferentes agentes del Organismo.
- 6) Seguimiento de las acciones implementadas por el Organismo.
- 7) Análisis de la documentación e información obtenida de los relevamientos básicos y por temática en materia de medio ambiente.

Marco de Referencia

Las Unidades Académicas y las Secretarías auditadas, presentan marcadas diferencias en lo relativo a Políticas Ambientales y al cumplimiento de los Objetivos asociados en materia de Desarrollo Sostenible (ODS).

En tal sentido, la Facultad de Psicología y la Secretaría de Bienestar Universitario presentan un bajo riesgo, acotado a las condiciones y ambiente de trabajo, al uso de los recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales principalmente, sin producir impactos mayores al ambiente.

En contraposición, los residuos generados por la Facultad de Odontología, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Escuela de Agricultura y Sacarotecnia y la Acción Social para Estudiantes, por su naturaleza son clasificados como peligrosos (químicos, biológicos), sobre la salud humana y efectos adversos al medioambiente, por lo que requieren controles más rigurosos por parte de las autoridades de cada Organismo.

Es de hacer notar que, la Universidad Nacional de Tucumán cuenta con un predio de 14,600 hectáreas situado en la zona de San Javier-Villa Nogués, conformando el bosque nativo universitario, un invaluable reservorio de biodiversidad reconocido como un bien de alto valor ambiental.

Desde 2023 a la fecha, se llevaron importantes acciones de reforestación a gran escala. Se reforestaron aproximadamente 20 hectáreas consolidando esfuerzos para preservar y revitalizar el ecosistema, iniciativa orientada a generar conciencia entre los visitantes sobre la recuperación de este entorno natural, fomentando la participación activa de la ciudadanía en general.

La Universidad Nacional de Tucumán reafirma de esta manera su compromiso con el cuidado del medioambiente, liderando iniciativas que promueven la concientización sobre problemáticas como la pérdida de biodiversidad y la contaminación ambiental.

Las características de cada una de ellas fueron descriptas en los Informes Finales de cada uno de los Organismos auditados.

Gestión de Precursores Químicos

La UNT posee un Certificado que autoriza la compra y manipulación de precursores químicos, Registro UNT N° 15109-11, cuyo CUFE (Código de Ubicación Física del Establecimiento) tiene vencimiento el 28 de Diciembre de 2029.

Los responsables de uso y guarda de los mismos deben realizar la carga de los movimientos (compras – usos) en la única herramienta oficial y válida para informar los eventos con precursores químicos que es el Sistema Nacional de Trazabilidad; en el cual se registra la totalidad de los movimientos realizados con cada sustancia o producto químico controlado, informando además las actividades, operaciones comerciales y personas involucradas.

Plataforma de archivos compartidos y almacenamiento en la nube (Drive)

El Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT implementó un espacio en la nube con la cuenta "comité.hyst@rectorado.unt.edu.ar" desde la plataforma de Google Drive para el almacenamiento de archivos, en donde cada organismo puede acceder con sus respectivas cuentas institucionales al Drive. Dicha implementación fue avalada mediante el Acta celebrada el 28 de Noviembre de 2023 firmada por todos los agentes responsables de Higiene y seguridad de los organismos y por autoridades de la Universidad, con la finalidad

de que los mismos registren en sus directorios correspondientes, puntos básicos (los ítems y la frecuencia que estipula la Ley) como por ejemplo las mediciones de iluminación y puesta a tierra que se deben realizar una vez al año, el análisis físico-químico y bacteriológico de agua: el primero anual y el segundo con frecuencia semestral, los registros de control de botiquines y extintores manuales con frecuencia mensual, retiro de residuos peligrosos y patogénicos, entre otros, y de esta manera puedan llevar de forma actualizada la carpeta técnica (Legajo Técnico).

Además, en la plataforma se encuentra publicado material para consulta, bibliografía, cartelería para impresión sobre diversos temas, instructivos para actuar en casos de accidentes, teléfonos de emergencia, manejo de extintores, requisitos legales, etc.

Normativa Aplicable

Para el análisis de la documentación respaldatoria se consideró la siguiente normativa:

- Ley N° 24156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Público Nacional.
- Ley N° 25.675 – Política Ambiental Nacional.
- Resolución N° 74/2014 - SGN. Guía para Auditorías Ambientales
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y Decreto N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557
- Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto N° 831/93
- Ley 7622 – Generación, Transporte, manipulación. Tratamiento y disposición final de residuos sólidos
- Resolución N° 03/2011 - SGN. Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución Rectoral N° 1106/2012 - Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución Rectoral N° 1197/2018 - Creación del Comité de Higiene y Seguridad de la UNT.
- Resolución Rectoral N° 1496/2022 - Designación de Profesionales que integran la Comisión de Ambiente de Trabajo de la UNT.

Conclusiones

Si bien los Organismos auditados promueven con buenas prácticas el cuidado del medio ambiente, los mismos no cuentan con una Política Ambiental Sustentable, que contemple las afectaciones e impactos al ambiente provocada por su actividad. Esta norma representaría una serie de pautas de comportamiento relacionadas con los impactos ambientales que han sido identificados, en la ecología, la salud y también en lo social y cultural.

Por último y con el fin de reducir los riesgos inherentes, se deberían tomar en cuenta las recomendaciones efectuadas a las Observaciones pendientes de regularizar, señaladas en cada uno de los Informes Finales de los Organismos auditados.